



FEDERACION DEL RODEO CHILENO

TRIBUNAL DE SUPREMO DE DISCIPLINA

Santiago, seis de julio de dos mil veintitrés.

Se reproduce el documento emanado de la Comisión Regional de Disciplina de la Región Metropolitana de fecha 20 de abril de 2023, con excepción de su título (sentencia definitiva) y de su considerando segundo, que se eliminan.

Y vistos, y teniendo en su lugar, y, además presente:

Primero: La denuncia de fecha 3 de marzo de 2022, efectuada por don Johann Gude, Director Secretario de la Asociación Melipilla, que señala lo siguiente:

“Sr.

Gonzalo Urrutia Vallejos

Secretario Tribunal Supremo de Honor

Buenos días.

Mi nombre es Johann Gude, Director Secretario de la Asociación Melipilla.

Como Asociación necesitamos apoyo del Tribunal Supremo de Honor para la situación que procedo a explicar.

El pasado martes 01 de Marzo tuvimos nuestra Asamblea Ordinaria, en donde nos llegó una carta de nuestra secretaria Waleska Herrera, que trabaja hace más de 20 años con nosotros, informando de una situación, durante la realización de un rodeo, donde dos socios de nuestra Asociación le faltaron el respeto.

Esta carta fue leída en la Asamblea y por unanimidad, incluyendo al Presidente del Club de donde pertenecen los socios que incurrieron en la falta, se decidió enviar esta situación al Tribunal Supremo para que a través de ustedes se llegué a dirimir correctamente esta falta reglamentaria (Artículo Vigésimo segundo Bis 52 letra G) y así dejar un precedente para que esto jamás se vuelva a repetir.

Los socios pertenecen al Club Melipilla Sur y son los siguientes:

-Enrique Ramos Vera. RUT: 7536148-3 N° de socio 73628

-Ricardo Jerez Camus. RUT: 5757071-7 N° de socio 46744

Testigos de lo ocurrido:

El jurado Sr. Juan Rioseco y Sr. Andrés Joannon Madrid socio N° 66427.”

Segundo: Lo resuelto por el Tribunal de fecha 11 de marzo de 2022, que acoge a tramitación la causa, le asigna el ROL 38-2022, y remite los antecedentes a la Comisión de Disciplina para que tome conocimiento de la misma, instruya la investigación correspondiente y redacte una propuesta de fallo para ser tenida a la vista por el Tribunal.

Tercero: La carta de doña Waleska Herrera de fecha 1 de marzo de 2022, que se transcribe a continuación:

Junto con saludarles, la presente tiene por objeto informarles los lamentables hechos ocurridos el día ocho de enero del presente año, en la inmediaciones de la secretaria de inscripciones de la Medialuna de Chocalan, mientras se desarrollaba el Rodeo de los Clubes Malloco y María Pinto, con dos socios del Club Melipilla Sur, para su conocimientos estos son don Enrique Ramos y Ricardo Jerez .-

Terminada la Segunda serie, se llamó para que se realizaran las inscripciones para la tercera serie libre que debía quedar inscrita y sorteada ese día, se esperó los 15 minutos para realizar el sorteo, tiempo que es conocido por todos que una vez terminada una serie pasado 15 minutos se cierran las inscripciones y se procede al sorteo, En ese momento se le señala a don José Armijo que estaba en la cercanías de la secretaria de inscripciones que de su Club Melipilla Sur habían colleras que aún no se inscribían, a lo que me señaló que desconocía el hecho de por qué aún no se inscribían, pero que llamaría por teléfono a sus socios para avisarles, dada esta situación y transcurrido alrededor de al menos 30 minutos del término de la segunda serie el Delegado del Rodeo don Manuel Jose Barros, procede a efectuar el sorteo y luego cantar la planilla por parlantes, cuando estaba casi por terminar de darse el orden de la colleras participantes de la tercera serie libre, llega corriendo a la secretaria de inscripciones don Oscar Gutiérrez, señalando que desconocía que debía inscribirse, afirmando que de secretaria no se llamo por parlante a viva voz para proceder a inscribirse, a lo que se le señaló que tal hecho no era así ya que se había efectuado el llamado como siempre, cosa que reafirmo el Jurado

que se encontraba presente aun en la secretaria de Inscripciones, señalándole además que se había llamado varias veces.

Transcurrido unos minutos llegan a la secretaria de inscripciones don Enrique Ramos y don Ricardo Jerez, acompañados de otras personas que no recuerdo quienes son, don Enrique muy descontrolado y molesto me dirige la palabra en voz alta, indicando que era una mentirosa y que todos los que estábamos en la secretaria de inscripciones mentíamos, además indicaba que tenía grabaciones como prueba de que no se había efectuado el llamado para inscribirse, por otro lado don Ricardo Jerez algo dice que el Sr. Joannon le pide que no me levante la voz.-

Mientras transcurría esta discusión, por que para discutir se necesitan dos y en este caso me veía casi imposibilitada de responder las palabras de estos dos socios, dado que me sentía realmente afectada de la manera que lo estaban realizando, y no lograba calmar a don Enrique Ramos si no fuera por la Intervención de don Andrés Joannon que les solicito que se calmaran, por otro lado don Oscar Gutiérrez, logra contactarse con el señor Manuel Jose Barros, quien lo autoriza a inscribirse a ambas colleras del club Melipilla Sur.

Estimados quiero señalar con el mayor de los respetos que creo que estos son problemas que yo no debo solucionar, a mi cada club que me contrata me lleva para desempeñar labores de venta de tarjetas y recaudación del dinero, yo no puedo estar atenta si se inscribió o no alguna collera, esta función la llevo desempeñando en compañía de ustedes por más de veinte años, cada capitán de equipo tiene que hacerse responsable de las colleras de su club.

En definitiva y frente a la desagradable situación ocurrida que me llevo al punto de sentirme un tanto humillada y deprimida que me tuvo al borde de las lágrimas en ese momento, es que e decido poner a disposición mi cargo, nunca pensé que la relación laboral de tanto años que tenemos iba terminar de esta manera, a la mayoría los conozco de años a otros los he visto crecer y desarrollarse, realmente pensé que formaba parte de ustedes pero al parecer

no es así, y en virtud a que no estoy dispuesta a pasar otra vez por una situación igual o similar a esta, estoy muy agradecida de la mayoría de presidentes de clubes y socios que me han apoyado con alguna palabra de aliento.

Cuarto: Que el artículo 22 Bis 18 de los Estatutos de la Federación de Rodeo Chileno señalan que:

“El requerimiento o denuncia deberá efectuarse dentro del plazo fatal de 30 días contados desde que se tuvo conocimiento de la infracción, siempre que no hayan transcurrido más de 60 días desde la fecha que ésta hubiere tenido lugar. Transcurridos dichos plazos se desestimarán de plano por el Tribunal.”

Quinto: Que los hechos denunciados habrían ocurrido el 8 y 9 de enero de 2022, en el Rodeo Interclubes organizado por el Club Malloco y la carta denuncia es de fecha 1 de marzo del mismo año, esto es, habiendo transcurrido el plazo de 30 días que establece el artículo citado.

Sexto: Que la disposición citada establece un plazo de caducidad para denunciar los hechos que puedan ser constitutivos de infracciones a los Estatutos y Reglamentos, señalando expresamente la consecuencia de que dicho plazo haya transcurrido, esto es, que el Tribunal debe desestimar la denuncia sin más trámite.

Por estas consideraciones y lo dispuesto en el artículo 22 bis 18 de los Estatutos, **Se resuelve:** Se desestima la denuncia de fecha 1 de marzo de 2022 presentada por doña Waleska Herrera.

Resolución acordada por unanimidad de los miembros del Tribunal Supremo de Disciplina que asistieron a la vista de la causa, señor Valdebenito, señor del Rio, señor Norambuena y señor Fica.

Regístrese, notifíquese por la vía más expedita y archívense en su oportunidad.

Rol 38-2022.-

Julio C. Del Rio Paredes
Secretario (S)

Marcelo Valdebenito Bugmann
Presidente